



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

RESOLUCIÓN No. 011- GADPARLL-2026

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 35 y 48, garantiza la atención prioritaria y especializada a los grupos de atención prioritaria, entre ellos personas adultas mayores y personas con discapacidad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 64 literal g), establece como competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales promover sistemas de protección integral para garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria;

Que, el artículo 249 del COOTAD determina la obligatoriedad de asignar al menos el diez por ciento (10%) de los ingresos no tributarios para la ejecución de programas sociales dirigidos a grupos de atención prioritaria;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas ha venido ejecutando servicios sociales mediante convenios interinstitucionales con el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH), los cuales permitían la atención domiciliaria de personas adultas mayores y personas con discapacidad en el territorio;

Que, mediante Oficio Nro. MDH-CZ-5-DDS-2026-0086-OF, de fecha 31 de marzo de 2026, el Ministerio de Desarrollo Humano notificó la no continuidad de los servicios sociales bajo la modalidad de convenio, generando la necesidad institucional de garantizar la continuidad de la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

atención por parte del GAD parroquial para no dejar en indefensión a los beneficiarios;

Que, el GAD Parroquial Rural Los Lojas cuenta con experiencia técnica, talento humano, infraestructura y equipamiento, incluyendo el Centro de Atención Integral, dentro del cual funciona el servicio de rehabilitación física que registra una demanda aproximada de 1.800 terapias anuales, constituyéndose en un eje fundamental de salud pública local;

Que, resulta imperativo evitar la interrupción de los servicios sociales, garantizando la continuidad de derechos y fortaleciendo un modelo de atención integral que articule los componentes social y terapéutico de manera directa;

Que, se ha elaborado el proyecto de inversión propio denominado "Atención Integral, Inclusión Social y Rehabilitación para Grupos de Atención Prioritaria de la Parroquia Rural Los Lojas", con un periodo de ejecución comprendido entre abril de 2026 y el 31 de diciembre de 2027;

Que, el proyecto contempla una planificación presupuestaria enmarcada en la asignación del 10% para grupos de atención prioritaria, asegurando la sostenibilidad financiera y el cumplimiento del mandato legal vigente;

Que, es atribución del pleno del GAD Parroquial conocer y aprobar los proyectos de inversión social en beneficio de la parroquia;

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el proyecto denominado "Atención Integral, Inclusión Social y Rehabilitación para Grupos de Atención Prioritaria de la Parroquia Rural Los Lojas", con vigencia desde abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Artículo 2.- DISPONER la ejecución inmediata del proyecto aprobado, bajo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

la responsabilidad del Presidente del GAD Parroquial Rural Los Lojas, quien queda facultado para realizar las gestiones administrativas, técnicas y financieras necesarias para su plena implementación.

Artículo 3.- AUTORIZAR la utilización de los recursos correspondientes a la asignación obligatoria del diez por ciento (10%) destinado a grupos de atención prioritaria (Art. 249 COOTAD), así como las partidas que se habiliten en los presupuestos institucionales de los años 2026 y 2027 para este fin.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría-Tesorería la ejecución, seguimiento y cumplimiento de las metas e indicadores establecidos.

Artículo 5.- DISPONER la articulación interinstitucional con entidades públicas y privadas, con el fin de fortalecer la red de protección social y salud en beneficio de los usuarios del proyecto.

Artículo 6.- RECONOCER de manera íntegra las remuneraciones correspondientes al personal técnico vinculado al proyecto por el mes de abril de 2026. Este reconocimiento se sustenta en el principio de continuidad del servicio público (Art. 314 de la Constitución) y en el hecho fáctico de que los servicios de rehabilitación y atención domiciliaria se han prestado de manera ininterrumpida para precautelar la salud de los grupos vulnerables.

Artículo 7.- GARANTIZAR el pleno respeto de los derechos laborales y la estabilidad del personal técnico, con especial énfasis en la protección reforzada de la promotora del programa de adulto mayor en estado de gestación, asegurando su permanencia y el goce de sus derechos económicos y laborales conforme a la Ley.

Artículo 8.- VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno de la Junta Parroquial, sin perjuicio de su



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

publicación en los canales oficiales de la institución.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas, a los 10 días del mes de abril de 2026.

Lcdo. Kevin Maruri Correa
PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

Sra. Viviana Romero Correa
VICEPRESIDENTA

GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

Sr. Alfredo Pérez Herrera
VOCAL PRINCIPAL

GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

Ing. Gisella Romero Cujilán
VOCAL PRINCIPAL

GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

Lcda. Diana Lozano Martillo
VOCAL PRINCIPAL

GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

Para Constancia de lo actuado **LO CERTIFICA:**

Tnlgo. Julio Huacón Pachay
SECRETARIO

GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

